



Rad. 2020-00072-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación del crédito pasa para su aprobación, el apoderado de la parte actora solicita entrega de títulos. Queda para proveer.-. Diciembre 13 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00072-00

DEMANDANTE: LILIANA ANDREA GUTIERREZ T

DEMANDADAS: ASTRID ELIANA PEREZ GUACANEME

SANDRA PEREZ

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0088

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, trece (13) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

Igualmente, el apoderado de la parte actora solicita la entrega de títulos que haya a favor de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

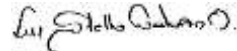
1°.- APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

2°.- ORDENAR que por secretaria se proceda con la entrega de títulos hasta la concurrencia del crédito y las costas, a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**
Hoy 16 DE ENERO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 003.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba258d639faf10e348658b5bc30940dfbca2b1533d9b8e986c4352e78b1de353**

Documento generado en 15/01/2023 07:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>